MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DGM-4521-2026
TEMUCO, 23.10.2026

VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N°1476 de fecha 25 de octubre del 2024, donde se informa al Sr. Wanderley Peláez el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y electricidad) faltantes de calles Los Filósofos y Los Fundadores frente a Lote E, expediente fusión N°26/2021".
3. La carta Prov. N°9868 de fecha 05 de noviembre de 2024 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°17111538 del Banco Estado de fecha 28 de octubre de 2024 con vencimiento el día 02 de noviembre de 2026.
4. El Ord N°1513 de fecha 05 de noviembre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 17111538 del Banco Estado de fecha 28 de octubre de 2024 por 4.642 UF.
6. El Decreto N° 4880 de fecha 15 de noviembre de 2024 mediante el cual se acepta boleta de garantía N° 17111538 por 4.642 UF con vencimiento el día 02 de noviembre de 2026.
7. El correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2026 enviado a los Sres. Rafael Contreras Alfaro y Wanderley Pelaéz Román, mediante el cual se informa el vencimiento de la Boleta de Garantía N° 17111538, por un monto de 4.642 UF, requiriéndose su renovación con anterioridad al 02 de octubre de 2026 y advirtiéndose que, en caso de incumplimiento, esta Dirección deberá iniciar la tramitación del cobro de la garantía en resguardo de los intereses municipales.
8. El Decreto N° 4341 de fecha 09 de octubre de 2026 mediante el cual se instruye cobro de boleta de garantía N° 17111538, fundamentado bajo el Ord. N° 1476 de fecha 25 de octubre de 2024 que informa monto y plazo.
9. El Ord. N° 454 de fecha 14 de octubre de 2026 mediante el cual el Sr. Secretario Municipal notifica el Decreto Alcaldicio N° 4341, de fecha 09 de octubre de 2026 a interesados.
11. La Prov. N° 8963 de fecha 20 de octubre de 2026 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°17734125 del Banco Estado de fecha 05 de octubre de 2026 con vencimiento el día 04 de octubre de 2027.
12. El Ord N° 1449 de fecha 20 de octubre de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 17734125 del Banco Estado de fecha 05 de octubre de 2026 por 4.642 UF.
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

V°B° E.B.C.
V°B° C.C.L.
V°B° R.R.A.
V°B° M.C.C.
V°B° M.M.A.
V°B° F.L.H.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. La necesidad de desestimar el cobro instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 4341, de fecha 09 de octubre de 2026, en virtud de los antecedentes ingresados en Prov. N° 8963 de fecha 20 de octubre de 2026 mediante el cual se solicita aceptación de nueva boleta de garantía N° 17734125 por 4.642 UF con vencimiento el día 04 de octubre de 2027.

3. Que, al 21 de octubre de 2026, Tesorería Municipal no ha efectuado el cobro de la boleta de garantía N° 17111538, cuyo vencimiento corresponde al 02 de noviembre de 2026.

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO EL DECRETO ALCALDICIO N° 4341 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2026 que instruía cobro de boleta de garantía N°17111538 del Banco Estado de fecha 28 de octubre de 2024 por 4.642 UF tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A RUT:96.951.850-3 destinada a "Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y electricidad) faltantes de calles Los Filósofos y Los Fundadores frente a Lote E, expediente fusión N°26/2021", con vencimiento el día 02 de noviembre de 2026.

2. ACÉPTESE BOLETA DE GARANTÍA Nº 17734125 del Banco Estado de fecha 05 de octubre de 2026 por 4.642 UF tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A RUT:96.951.850-3 destinada a "Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y electricidad) faltantes de calles Los Filósofos y Los Fundadores frente a Lote E, expediente fusión N°26/2021", con vencimiento el día 04 de octubre de 2027.

3. DEVUÉLVASE LA BOLETA DE GARANTÍA N°17111538 del Banco Estado de fecha 28 de octubre de 2024 por 4.642 UF tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A RUT:96.951.850-3 destinada a "Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y electricidad) faltantes de calles Los Filósofos y Los Fundadores frente a Lote E, expediente fusión N°26/2021", con vencimiento el día 02 de noviembre de 2026.

4. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante su Directora, para que pongan término a procedimientos o trámites iniciados con motivo del cobro ordenado mediante Decreto que se deja sin efecto por el presente acto.

V°B° E.B.C.
V°B° C.C.L.
V°B° R.R.A.
V°B° M.C.C.
V°B° M.M.A.
V°B° F.L.H.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a fin de que se registre el hecho de dejarse sin efecto el Decreto N°4341 de fecha 09 de octubre de 2026; de que se tome conocimiento de Boleta de Garantía N° 17734125 que por este instrumento se acepta y; de Boleta de Garantía N° 17111538 que por este instrumento se devuelve.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° E.B.C.

V°B° C.C.L.

V°B° R.R.A.

V°B° M.C.C.

V°B° M.M.A.

V°B° F.L.H.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 23-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 23-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.